Recoleta
Somos todos

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

RESOLUCIÓN Nº 2898 **/2017**

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

_____/

RECOLETA, 31 AGO. 2017

1. VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 26436, de fecha 21 de Agosto de 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 23 de Agosto de 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor Nº 86, de fecha 30 de Julio de 2015, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011;** Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de Marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento ***provisorio*** del local que a continuación se indica, **Hasta el 30 de Noviembre del 2017**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN	:	**SANTA FILOMENA Nº 357, EX LOCAL 1**
NOMBRE	:	**SOCIEDAD DE INVERSIONES EL FARO DIVINO COMERCIAL LIMITADA**
RUT	:	**76.751.222-8**
GIRO	:	**CENTRO DE INTERNET, LLAMADOS, FOTOCOPIAS Y OFICINA DE AGENCIA, GIROS DE DINERO HACIA Y DESDE EXTERIOR**
ROL S.I.I.	:	**471-44**
UNIDAD VECINAL	:	**34**

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOCIEDAD DE INVERSIONES EL FARO DIVINO COMERCIAL LIMITADA**, **RUT: 76.751.222-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR CHILE

JORGE REYES REBOLEDO
D I R E C T O R (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/jam
23/08/2017

126048